



CUT: 144719-15

## Resolución Directoral

N° **750** - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 18 NOV 2015

### VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 144719-2015, presentado por la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20534541946, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79°, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua para Riego mediante la derivación del río Urubamba y cosecha del agua en los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, San Miguel de Mayocc, La Merced, Churcampa, Luricocha, Huanta e Iguain; provincias de Acobamba, Churcampa y Huanta; Regiones de Huancavelica y Ayacucho";

Que, según el informe Técnico N° 529 - 2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA, de fecha 03.11.2015, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego mediante la derivación del río Urubamba y cosecha del agua en

los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, San Miguel de Mayocc, La Merced, Churcampa, Luricocha, Huanta e Iguain; provincias de Acobamba, Churcampa y Huanta; Regiones de Huancavelica y Ayacucho"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de 06 meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo puntos de interés se encuentran ubicados en los sectores de Santa Ola, Azulcocha, Allpas, Pariahuanca, Curimaray del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG; norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua superficial en el marco del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua para Riego mediante la derivación del río Urubamba y cosecha del agua en los distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas, San Miguel de Mayocc, La Merced, Churcampa, Luricocha, Huanta e Iguain; provincias de Acobamba, Churcampa y Huanta; Regiones de Huancavelica y Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

**Cuadro N°01: Características de las fuentes hídricas**

Nombres y Apellidos	RUC	Unidad Hidrográfica	Fuentes de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro	20534541946	Mantaro	Río	Ichu	Estudio
			Laguna	Azulcocha	
			Vaso natural	Allpas	
			Vaso natural	Pariahuanca	
			Vaso natural	Curimaray	

Ubicación del punto de captación					
Distrito	Política		Geográfica en Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (m.s.n.m.)
	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Acobamba	Acobamba	Huancavelica	540 880	8 580 185	2 966
Acobamba	Acobamba	Huancavelica	541 725	8 581 510	3 172
Acobamba	Acobamba	Huancavelica	545 487	8 578 782	3 547
Acobamba	Acobamba	Huancavelica	546 450	8 583 229	3 612
Acobamba	Acobamba	Huancavelica	548 101	8 585 600	3 584

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 06 meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR